

Tercero.- Que el 8 de mayo de 2013 el INGESA propuso formalmente a las otras dos partes la prórroga descrita en el exponiendo anterior, y que ambas han prestado su conformidad escrita a dicha propuesta.

De acuerdo con lo expuesto, las tres partes intervinientes.

#### A C U E R D A N

PRORROGAR por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, y en las mismas condiciones, el convenio de colaboración suscrito entre las tres partes para la actuación coordinada en cuidados paliativos a enfermos en fase terminal y a sus familias en Melilla.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente Addenda, portriplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria. José Julián Díaz Melguizo.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la Junta Provincial de la AECC de Melilla. Miguel Ángel Carmona Gálvez.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

**1724.-** El día 17 de junio de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción para el desarrollo de programas de prevención en drogodependencias.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 02 de julio de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS.

En Melilla, a 17 de junio de 2013.

#### R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por

Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

De otra D. Ignacio Calderón Balanzategui, Director General de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD), con DNI nº 50.016.332-A, con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de Burgos nº 1, 28036 Madrid, en nombre y representación de esta entidad.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de los competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

#### M A N I F I E S T A N

Primero.- Que el artículo 43 de la Constitución Española dispone el derecho de todos a la salud, señalando que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas y con las prestaciones y servicios que sean necesarios.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, la mejora de las condiciones de vida. El Art. 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asignada las competencias en materia de atención a personas con drogadicción (BOME Extraordinario Núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Cuarto.- Que la Ciudad Autónoma participa en el Conferencia Sectorial y en la Comisión Interautonómica del Plan Nacional sobre Drogas, como órganos que vertebran la relación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, dentro del Plan Nacional sobre Drogas.

Quinto.- Que la FAD, desde sus inicios, ha apostado firmemente por el concepto de prevención como vía para abordar los problemas generados por el consumo de drogas. La labor de la FAD se ha ido perfilando y concretando en una filosofía de trabajo en materia de prevención educativa del consumo de drogas con el objeto de dotar a los